

# PROVINCIA DE SANTA CRUZ

# CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

# CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Ting	Licitación Pública	n Nº	Eiercicio: 2016
Tipo:	Publica	11	Ejercicio: 2016
Expediente Nº 664.380-CPE-16  Rubro Comercial			
"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"			
Objeto de la contratación			
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS C/ DESTINO AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION"			
Costo del pliego	\$		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/dirección		Horario	
Subsecretaria de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs.	
CONSULTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaria de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gov.ar-licitaciones-		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 17:00.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaria de Contrataciones, (M.I. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 –Piso 7mo Río Gallegos, provincia de Santa Cr	-9400-		día y hora de fecha de ertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA			
Lugar/dirección		Fecha/Hora	
Dirección Provincial de Contrataciones, (la Pdte. Néstor Kirchner N° 699 (7º PISO) -9 Gallegos, provincia de Santa Cruz	9400- Río	ı	/ / hrs.
El valor del pliego deberá ser depositado en el banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta <u>Nº 923068/1 de "Tesorería</u> <u>General de la Provincia"</u>			

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. OBJETO
- 2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
- 3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
- 4. NO PODRÁN SER OFERENTES
- 5. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
- 6. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
- 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 8. OFERENTES CONDICIONES REQUERIDAS
- 9. OFERTAS SU PRESENTACIÓN
- 10. OFERTAS FORMALIDADES
- 11. OFERTAS- REQUISITOS
- 12. DECLARACIONES JURADAS
- 13. GARANTÍA DE OFERTA
- 14. OFERTAS DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
- 15. APERTURA DE OFERTAS
- 16. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
- 17. DESCUENTOS
- 18. PREADJUDICACIONES IMPUGNACIONES
- 19. PREADJUDICACIONES RECHAZOS
- 20. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
- 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 22. ORDEN DE COMPRA- SELLADO
- 23. ORDEN DE PRELACIÓN
- 24. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
- 25. LUGAR DE ENTREGA
- 26. PLAZO DE ENTREGA
- 27. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/REQUISITOS
- 28. DECLARACIÓN JURADA-NÓMINA INSTITUCIONES-REFERENCIAS
- 29. SERVICIO TÉCNICO
- 30. FACTURACIÓN
- 31. PAGO
- 32. ADJUDICACIÓN -VIGENCIA
- 33. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 34. PENALIDADES
- 35. PROHIBICIONES
- 36. PREINSTALACIÓN
- 37. AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN
- 38. PENALIDADES REGLAMENTO DE CONTRATACIONES
- 39. SITUACIONES NO PREVISTAS NORMATIVA APLICABLE.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. Objeto

El presente llamado tiene por objeto el "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS C/ DESTINO AL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION".

### 2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

#### 3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley Nº 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

#### 4. No podrán ser oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### 5. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaria de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor Kirchner Nº 669 (7º piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. En esa oportunidad, constituirán también el "domicilio de comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

#### 7. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la Subsecretaría de Contrataciones en el domicilio indicada en la cláusula 6), en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "domicilio de comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusula 6) Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

### 8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular oferta quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

#### 9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará en la Subsecretaria de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor Kirchner Nº 669 (7º piso), CP 9400, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.

Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

### 10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso, y numerada al pie.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26°), inciso f) del Reglamento de Contrataciones.

### 11. Ofertas – requisitos

El oferente podrá cotizar uno o ambos renglones, debiéndose, en los dos casos consignar precio unitario y final por la eficiente prestación del servicio y los bienes ofertados. Los precios cotizados deberán ser consignados en pesos, en Anexo II previendo la inclusión todos los insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos durante el período de vigencia del contrato El alquiler mensual estará determinado para el renglón numero uno por el valor equivalente a 60.000 copias mensuales, ponderado por la cantidad de equipos componentes del renglón. Para el renglón numero dos estará determinado por el valor equivalente a 35.000 copias mensuales

Asimismo deberá cotizar el adicional por cada copia excedente de las básicas incluídas.

Los precios cotizados serán invariables y considerados netos, por la instalación, puesta en funcionamiento, provisiones, mantenimiento y servicio técnico de los equipos solicitados, considerándose incluídos en el precio total cotizado los gastos de transporte, seguros, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán ni abonarán, entendiéndose incluídos en el precio total cotizado.

Con respecto al tributo del IVA, a este organismo se lo deberá considerar como consumidor final.

### 12. Declaraciones juradas

Los oferentes, deberán adjuntar como parte integrante de su oferta declaración/es jurada/es, que acrediten mediante manifestaciones de tal carácter:

- a) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos y sometimiento expreso a los tribunales ordinarios locales, con exclusión de todo otro fuero y/o jurisdicción.
- b) No encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en la cláusula 4°).
- c) No registrar apercibimiento o suspensión con sanción firme del organismo público en los últimos doce (12) meses, por incumplimiento en las prestaciones de servicios, similares a los licitados.

### 13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Mariano Moreno 576, CP (9400), Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia, a la orden de: Ministerio de Desarrollo Social, CUENTA Nº 721-708/8 "FONDO DE GARANTIA", acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con fianza bancaria, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas d) ó e), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil y b) se somete a la Justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### 14. Ofertas – documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 10º párrafo primero).
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13°).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "domicilio de comunicaciones" (cláusula 6°).
- e) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus fojas.
- f) Oferta económica escrita por el valor mensual del alquiler global y el costo del excedente por copia.
- g) Características técnicas generales, folletos técnicos (cláusula 27°).
- h) DDJJ cláusulas 12°) inc. a), b) y c) y 28°) inc. a).
- i) DDJJ de cumplimiento del Servicio técnico según cláusula 29°) -primer párrafo-.
- j) Preinstalación, condiciones ambientales (cláusula 36º inc. a, b y c).

### 15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (art. 24, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

### 16. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- **16.1** No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- 16.2 Estuvieren escritas con lápiz.
- **16.3** Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° inciso c) y artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82.
- **16.4** Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- **16.5** No presentasen especificaciones técnicas, o folletería explicativa de acuerdo a lo previsto en la cláusula 27°) del presente pliego de condiciones particulares.
- **16.6** Contuvieran condicionamientos, tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- **16.7** Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

#### 17. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

### 18. Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 36°) y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en la Av. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° piso), de la ciudad de Río Gallegos. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación.

### 19. Preadjudicaciones – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

### 20. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

### 21. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82)
- b) Pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra/contrato.

### 22. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

### 23. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra/contrato.

### 24. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

#### 25. Lugar entrega

El requerimiento será receptado por personal designado al efecto, por el organismo licitante, en los lugares que se detallan en Anexo I del pliego de condiciones particulares, en días hábiles en horario administrativo.

#### 26. Plazo de entrega

El servicio deberá ser cumplido a partir del primer día hábil posterior a la entrega de la orden de compra/contrato.

### 27. Especificaciones técnicas/requisitos

Es obligatorio especificar "marca" del equipamiento ofertado, características, especificaciones técnicas e identificación del equipo ofrecido (no admitiéndose como especificación la consignación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido). Se deberá presentar conjuntamente con la oferta folletos originales de los equipos cotizados, debiéndose corresponder con la oferta escrita, los que deberán estar redactados en idioma oficial de la República Argentina. En caso de no contar con folletos originales, en idioma oficial de la República Argentina, los mismos deberán presentarse con traducción certificada por traductor matriculado.

El equipamiento solicitado deberá ser <u>usado reacondicionado a nuevo</u>, en perfectas condiciones de

### 28. Declaración jurada- nómina instituciones – referencias

El oferente deberá adjuntar con carácter de declaración jurada:

- a) Nómina de las instituciones públicas y/o privadas donde se encuentren instalados equipos similares al ofertado.
- b) Referencias sobre funcionamiento y calidad del servicio extendidas por usuarios públicos y/o privados.

#### 29. Servicio técnico

El oferente deberá contar con un servicio técnico que brinde el mantenimiento preventivo y correctivo, con cobertura correspondiente en los lugares, establecidos en Anexo I del pliego de condiciones particulares. Para ello deberá presentar toda la documentación que sea necesaria para evaluar y comprobar si se encuentra en condiciones de brindar el servicio técnico ofrecido, indicando con carácter de declaración jurada el representante oficial correspondiente al lugar que cotice, para asegurar el mantenimiento de los bienes provistos, repuestos y reparaciones que fueren necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento del equipamiento.

La firma adjudicataria deberá disponer de personal capacitado y en la cantidad suficiente que asegure un eficiente, correcto y normal desarrollo del servicio técnico.

El servicio técnico estará a cargo del adjudicatario y cuyas prestaciones deberán ser cumplimentadas por taller o establecimiento habilitado a tal efecto, por personal profesional o técnico autorizado debidamente por la empresa/marca adjudicataria, quienes responderán solidariamente por las garantías y mantenimiento requeridos en las cláusulas correspondientes del presente pliego. Esta situación deberá acreditarse fehacientemente dentro del término de tres (3) días de comunicada la adjudicación, a total satisfacción de la dependencia licitante. Asimismo se deberá fijar un número de telefonía fija o móvil para realizar las consultas y/o reclamos pertinentes.

Estarán a cargo del adjudicatario el mantenimiento y reparaciones debiendo proveer en tiempo y forma, repuestos, mano de obra, supervisión técnica, reemplazo inmediato de los insumos consumibles, revelador, toner, así como todo otro tipo de insumos necesarios para la correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Como así también dar asistencia inmediata, ya sea para la reparación o reemplazo del/los equipo/s.

El servicio técnico deberá estar disponible desde las 08 hrs. hasta las 20 hrs. todos los días hábiles administrativos. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de dos (2) horas. El tiempo de reparación será de cuatro (4) horas cuando la falla afecte en forma total al equipo y de doce (12) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida.

El adjudicatario brindará servicio técnico a partir de la recepción del equipamiento y por el total del período de vigencia del contrato, cubriendo la reparación del mismo como consecuencia de fallas originadas durante su funcionamiento normal, reprogramación del sistema para un óptimo servicio, provisión de insumos que el mismo requiera y la mano de obra. Asimismo, cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación, la firma adjudicada deberá previamente, reemplazarlo por otro equipo de idénticas características; y cuando el mismo presente reiteradas interrupciones del servicio (tres en un mes) o no pueda ser reparado correctamente se lo deberá reemplazar por otro de las mismas características. Igualmente se sugiere que el oferente indique en forma explícita cuales serán sus bases operativas, informando la localidad en la que dispone de personal técnico permanente.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad total de su personal, por ello los empleados deberán estar debidamente autorizados por la empresa para poder trabajar en los equipos. Además todo lo relativo al gasto y/o traslado del /los equipo/s, ya sea para su instalación, reparación, cambio, etc., debería incluirse en la cotización.

#### 30. Facturación

Las facturas deberán presentarse en forma mensual, a mes vencido, y por el total del servicio prestado. Déjase establecido además que la facturación deberá realizarse de manera unitaria según el área administrativa de que se trate. En factura aparte se incluirán de existir, el total de las copias excedentes, acompañadas de la certificación de los servicios prestados, extendida por el titular de cada sector donde se encuentren instalados los equipos, o por el superior de éste, y de la correspondiente orden de compra.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Consejo Provincial de Educación y presentadas en la Dirección Provincial de Administración, de dicho Organismo.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, de corresponder.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.
- h) Certificado de libre deuda expedido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz, correspondiente al mes anterior.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

### 31. Pago

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo licitante (conforme artículo 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado –Decreto 263/82. El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputable al adjudicatario.

### 32. Adjudicación – vigencia

La adjudicación se realizará por el término de doce (12) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio, la que será renovada por hasta igual período automáticamente, siempre y cuando a juicio del organismo contratante se den las condiciones de eficiencia del servicio, previa conformidad del adjudicatario, manteniéndose las mismas condiciones en que venía desarrollándose, y a los mismos valores del contrato vigente.

El adjudicatario deberá aportar, dentro de los cinco (5) días anteriores a la firma del contrato la siguiente documentación:

- 1) Designación expresa de una persona física responsable (sea propietario, socio, representante o apoderado y la respectiva aceptación), que tendrá a su cargo la facultad de efectuar todo trámite administrativo, dirigir, coordinar y supervisar las tareas a desarrollar. Dicha designación deberá ser mediante poder especial.
- 2) Copias certificadas de las pólizas de:
- a) Seguros por accidentes de trabajo, que cubran la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Accidentes de Trabajo. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente.
- **b)** Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias por un importe de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

### 33. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos e insumos, en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Cuando el adjudicatario requiera un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere las 48 hrs. a partir del momento de verificación de la falla por parte del mismo, se deberá proveer un equipo de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional para el organismo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento, para su reparación el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el organismo. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del organismo.

El organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos en los equipos que registren reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

El adjudicatario deberá consignar una línea telefónica fija o móvil en exclusividad para el comitente, a fin de optimizar y asegurar la pronta, correcta y fehaciente respuesta del prestador del servicio ante cualquier pedido, consulta y/o reclamo. El adjudicatario realizará las tareas conforme con los tiempos de respuesta y reparación estipulados en el presente pliego de condiciones particulares.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo y solucionada la falla, se deberá completar un remito de conformidad de cumplimiento del servicio, una copia de los remitos deberá ser entregada en la Dirección de Administración del organismo correspondiente, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del servicio.

Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.

Asimismo deberá cumplimentar con los pagos de los seguros que establece la cláusula 32°) apart.2 inc. a) y b) del presente pliego de condiciones particulares.

Queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generara por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare.

#### 34. Penalidades

Además de las sanciones que prevé el Reglamento de Contrataciones (Dto. Nº 263/82); el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas podrá acarrear las siguientes penalidades:

### a) Apercibimiento:

- Por incumplimiento o transgresiones a alguna/s de las exigencias consignadas en cualquiera de las cláusulas del presente pliego de condiciones particulares.
- Por cualquier otro motivo no comprendido dentro de los conceptos señalados y que a juicio del organismo resulten contrarios a los deberes contractuales.
- **b) Multas:** serán aplicadas luego de la aplicación del primer apercibimiento, en forma correctiva, estarán fundadas en hechos que contraríen lo especificado en el pliego de condiciones particulares, así como en la legislación general vigente para la presente contratación. El valor de cada multa será del (2,5 0/00) dos con cincuenta centésimos por mil, sobre el monto facturado en el mes inmediato anterior al que se cometió la infracción; la que podrá ser retenida de la próxima facturación o cualquier crédito a favor del adjudicatario.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio y pasado las veinticuatro horas (24) el adjudicatario deberá abonar una multa diaria por el servicio que no se cumpla, la misma consistirá en el valor del alquiler diario del equipo afectado o fuera de servicio, (es decir el monto mensual contractual dividido la cantidad de equipos contratados sobre treinta).

### c) Rescisión:

El Consejo Provincial de Educación podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando alcanzado el plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su notificación, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio.
- b) Cuando se acumulen la cantidad de tres (3) multas dentro del mes o cinco (5) en total podrá procederse a la rescisión del contrato, operando la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Cuando se de alguna de las causales previstas en el art. 114°) del Decreto Nº 263/82, Reglamento de Contrataciones.
- **34.1** La rescisión en casos de multas u otro concepto que el adjudicatario faltara a las normas fijadas, implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Capítulo XVI -Decreto Nº 263/82).
- **34.2** Sin perjuicio de las penalidades indicadas precedentemente, el organismo contratante se reserva el derecho de efectuar las comunicaciones al Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, que estime pertinente en cuanto a falencias en la prestación del servicio en que incurre la contratada.

#### 35. Prohibiciones

El adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

#### 36. Preinstalación

El oferente deberá especificar claramente las condiciones ambientales:

- a) Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación este correrá por cuenta del adjudicatario.
- b) Superficie total que ocupara cada equipo para su mantenimiento y operación.
- c) Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.

Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el organismo receptor definitivo del equipamiento entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación, con cargo al adjudicatario.

### 37. Ampliación y/o reducción

El organismo licitante, se reserva el derecho de ampliar y/o reducir (+ - 20%), dentro de los términos legales, el presente contrato; como asimismo trasladar y/o modificar los lugares de instalación y de funcionamiento de los equipos requeridos.

### 38. Penalidades Reglamento de Contrataciones

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 263/82).

### 39. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82).

### ANEXO I

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENGLÓN Nº 1

12 meses de alquiler de 4 equipos copiadoras/Impresoras usadas: placa de red con drivers para Novell 5.0. y drivers para servicios de impresión no NDPS y para WORKS STATION y Sistema Operativos 98 SE, 2000, XP y lenguajes PCL5 - velocidad de impresión 25 PPM en tamaño A4 - Velocidad de copiado 25 PPM en tamaño A4. Alimentador recirculador de originales – 2 bandejas de papel regulables de 500 hojas cada una para copiado inteligente en o legal. El servicio deberá proveer insumos, toner, servicio técnico y repuestos.

# Los equipos serán distribuidos en las siguientes áreas:

Dirección de Informática Dirección de Rendiciones de Cuenta Juntas de Clasificaciones Secretaría General

### RENGLÓN Nº 2:

12 meses de alquiler de 1 equipos copiadoras/Impresoras usadas: velocidad de impresión 75 PPM en tamaño A4 – Fuente de energía 220 – 240 V, 50/60 Hz - Lenguaje interno PCL 5e – Memoria Interna 256 MB – Drivers para NOVELL 5.0 / Windows 95/98/ME/2000/XP – protocolo de red TCP/IP, IPX/SPX, NETBEUI- Redes soprtadas NOVELL – NETWARE 5.0 (Impresora no NDPS) – Interface Ethernet 10 BASE-T/100 BASE-TX – Capacidad de alimentación de papel de 2 bandejas de papel de 550 holas y bandeja para 1.550 hojas regulables e inteligentes – Unidades de red gestión por Browser en Windows y por consola en NOVELL 5.0. El servicio deberá proveer insumos, toner, servicios técnicos y repuestos.

Con destino a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos

### ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PLANILLA DE COTIZACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE Denominación: **EDUCACION** MARIANO MORENO Nº 576 Domicilio: C.U.I.T: Valor Copia Precio mensual Renglón Cantidad Descripción exced del servicio Equipos fotocopiadoras / impresoras 1 4 conforme Anexo I – Renglón Nº 1.. \$ \$ $\begin{array}{lll} Equipos & fotocopiadoras & / & ir \\ conforme & Anexo \ I-Rengl\'{o}n \ N^o \ 2.. \end{array}$ / impresoras 1 2 \$ \$ COTIZACION TOTAL del servicio por 12 meses \$ Garantía de Oferta Tipo:

Importe de la garantía de oferta, son PESOS

Firma y sello del oferente

Importe: